CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 22:08:10
Recibo No. S002448051, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pBWhsZ78PF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA PROMOCION E IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIAL
Sigla : FUNCAMPEONES
Nit : 900254539-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505610
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 17 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NRO. 47-25 SEGUNDA ETAPA BARRIO LA ESPERANZA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : fundacampeonesmeta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202048892
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3202048892

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NRO. 47-25 SEGUNDA ETAPA BARRIO LA ESPERANZA
Barrio : ESPERANZA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : fundacampeonesmeta@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 06 de mayo de 2006 de la Asamblea De Asociados de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013, con el No. 24759 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA PROMOCION E IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIAL, Sigla FUNCAMPEONES.

Por Acta del 06 de mayo de 2006 de la Asamblea De Asociados de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013, con el No. 24759 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA PROMOCION E IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIAL, Sigla FUNCAMPEONES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GONERNACION DEL META

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 03 de enero de 2013 de la Asamblea de Asociados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013, con el No. 24758 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, BOGOTA A VILLAVICENCIO.

Por Acta No. 1 del 03 de enero de 2013 de la Asamblea de Asociados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013, con el No. 24758 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, BOGOTA A VILLAVICENCIO.

Por Acta No. 0012020 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020, con el No. 38835 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 001-2020, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REACTIVACION DE LA FUNDACION

Por Acta No. 2020 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2020, con el No. 39064 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 002-2020 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 30 DE LA JUNTA DIRECTIVA).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 0012020 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020, con el No. 38835 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 001-2020, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REACTIVACION DE LA FUNDACION.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundacion tiene como objetivo social, promover el desarrollo social e integral de los niños, jovenes, adultos mayores y proponder por una mejor calidad de vida de los ciudadanos a traves de su accion directa o de la gestion que adelante ante entidades estatales, bajo la premisa que estas son funciones y obligaciones constitucionales que el estado debe asumir.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: El presidente de la fundación será el representante legal de la fundación, estando sujeto en el desempeño de sus funciones y facultades a la ley, los estatutos y a las instrucciones, normas y procedimientos determinados por la asamblea o junta directiva. Son funciones del presidente: A. Representar a la fundación legal o protocolariamente, en todo acto público o privado. B. Presentar ante la junta directiva el plan de cargos, funciones y remuneraciones, c. Nombrar y remover a los demás empleados de la fundación. D. Administrar los fondos, bienes e inventarios de la fundación y velar por la buena conservación, inversión y mantenimiento de los mismos. Para el efecto deberá constituir una póliza de garantía expedida por una entidad bancaria o aseguradora legalmente constituida. E. Buscar y mantener buenas relaciones con entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, con el fin de obtener colaboración financiera y técnica, para el mejor desarrollo de los objetivos de la fundación, poniendo en consideración de la junta directiva nuevas opciones de cooperación y fundación. F. Supervisar y velar por el cumplimiento de los contratos y convenios que tenga la fundación con terceros, de las reglamentaciones internas aprobadas por la junta directiva e igualmente por la disciplina y el cumplimiento de los deberes en general de los empleados. G. Someter a la consideración de la junta directiva casos graves o repetidos de no cumplimiento con sus obligaciones por empleados u otras personas o entidades vinculadas y ejecutar las decisiones respectivas. H. Elaborar el plan anual de actividades y el presupuesto para la siguiente vigencia y presentarlos a la junta directiva para su aprobación, elaborar planes y presupuestos adicionales, durante la gestión, los cuales pondrá a consideracion en las reuniones de la junta directiva. I. Rendir oportunamente a la junta directiva los informes financieros, económicos, presupuestales, administrativos, técnicos, de funcionamiento y de todos los asuntos

importantes, con la periodicidad establecida por ella, o por lo menos cada trimestre, y un informe final que incluya balance general y estado de resultados, firmado por el revisor fiscal para que la junta los autorice para su presentación ante la asamblea general. J. Velar y responder porque la contabilidad se lleve conforme a las normas generalmente aceptadas y que los libros auxiliares estén al dia. K. Asistir normalmente a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. L. Abrir cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la fundación. M. Suscribir contratos, y ordenar los pagos que sean de su competencia, sometido a la aprobación previa de la junta directiva aquellos que por su naturaleza o cuantia lo requieran, o que no esten respaldados por un presupuesto aprobado. N. Nombrar, remover o sustituir apoderados judiciales o asesores, cuando fuere necesario, especificando sus funciones y atribuciones y supervisando el trabajo que deben realizar, asi como fijar la asignacion de los honorarios respectivos. O. Crear los entes administrativos que las tecnicas y avances de la administracion recomienden. P. Velar y custodiar los sellos, libros y documentos de la fundacion. Q. Las demas que correspondan conforme a la ley, los estatutos, o que le asignen la asamblea o la junta directiva. Funciones de la junta directiva: V. Autorizar al presidente de la fundación para todo acto o contrato que exceda de cuarenta(40) salarios minimos mensuales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 06 de mayo de 2006 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2013 con el No. 24759 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	EDWIN ALEJANDRO LOPEZ VALDERRAMA	C.C. No. 79.507.458

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2020 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2020 con el No. 39065 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTVA	EDWIN ALEJANDRO LOPEZ VALDERRAMA	C.C. No. 79.507.458
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LAURA XIMENA LOPEZ MEJIA	C.C. No. 1.152.225.772
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSALBA LOPEZ VALDERRAMA	C.C. No. 51.731.115
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	INES VALDERRAMA LOZANO	C.C. No. 41.436.587

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2020 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2020 con el No. 39066 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CRISTIAN GUILLERMO PRIETO CRUZ	C.C. No. 86.076.846	118699-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 03 de enero de 2013 de la Asamblea De Asociados	24758 del 17 de junio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 0012020 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	38835 del 06 de marzo de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria	39064 del 06 de junio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560
Actividad secundaria Código CIIU: R9008
Otras actividades Código CIIU: O8413 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $69.820.140,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

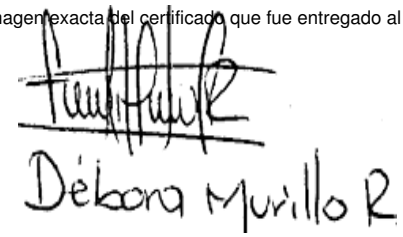
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****